

Tema:  
LLAMADOS

Resumen :  
**LLAMADOS - SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, UNIDAD SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL, A REALIZAR UN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA CUBRIR 5 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN DIFERENTES ÁREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2024-2025".-**

Montevideo 30 de Setiembre de 2024

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

**RESULTANDO:** 1º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas para cubrir 5 (cinco) funciones de contrato zafral de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2º.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación a través de Expediente N° 2024-3110-98-000181;

3º.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto;

4º.) que en caso de producirse renunciadas o vacantes producto de la no aceptación de la función de contrato, a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos;

5º.) que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

**CONSIDERANDO:** 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus disposiciones transitorias, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;

2º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

### EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

#### RESUELVE:

1º.-Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar

un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 5 (cinco) funciones de contrato zafal de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso:

### **BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1598 - C1/24**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 5 (cinco) funciones de contrato zafal de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A con orientación a diferentes áreas, desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en algunos de las siguientes áreas: Personas Mayores, Atención a Personas con Discapacidad, Recreación y Deporte.

### **DEDICACIÓN HORARIA:**

36 (treinta y seis) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana (de lunes a sábados) incluyendo feriados.

Los/as supervisores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un/a) Supervisor/a para el área Personas Mayores en horario matutino de lunes a sábados.
- 1 (un/a) Supervisor/a para el área Atención a Personas con Discapacidad en horario matutino de lunes a sábados.
- 1 (un/a) Supervisor/a para el área Recreación y Deporte en horario matutino de lunes a sábados.
- 2 (dos) Supervisores/as para el área Recreación y Deporte en horario vespertino de lunes a sábados.

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo base: \$ 84.509,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil quinientos nueve) -vigencia 1° de abril de 2024- equivalente al Grado SIR 12 para 36 (treinta y seis) horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### **COMUNICACIÓN:**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

### **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación hasta el 8 de marzo de 2025.

En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

- 1) - Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; o
  - Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, o
  - Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa.
- 2) Experiencia mínima de 5 (cinco) años como Docente de Educación Física.
- 3) Certificado de aptitud física amateur vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública
- 4) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de la inscripción.
- 5) Para quienes hayan actuado en temporadas anteriores, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 (setenta y cinco) puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
- 6) Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

## **INTERRELACIÓN JERÁRQUICA:**

Los/as ganadores/as del concurso que se designen como supervisores/as deportivos para la temporada 2024-2025, responderán directamente a los Directores Coordinadores de cada Área según el siguiente detalle:

- El/La supervisor/a del área Personas Mayores, reportará a la Dirección de Coordinación Docente del Área Personas Mayores.
- El/La supervisor/a del área de Atención a Personas con Discapacidad, reportará a la Dirección de Coordinación Docente del Área de Atención a Personas con Discapacidad.
- Los/as supervisores/as del área Recreación y Deporte, reportarán a la Dirección de Coordinación Docente del Área de Escuelas de Iniciación Deportiva.

Supervisa en forma directa a los/as funcionarios/as del área de su especificidad (profesores, estudiantes, recreadores y/o instructores)

## **PROPÓSITO DEL PUESTO:**

Planificar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas y recreativas del área de su especificidad, en los espacios dispuestos y durante el Programa de Verano 2024-2025 de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.

## **PRINCIPALES TAREAS:**

- Programa la realización de actividades de Educación Física, Deporte y Recreación en las distintas zonas de Montevideo, a las que se dirige el Programa de Verano, tales como: gimnasia, jornadas recreativas, actividades acuáticas, paseos, talleres, festejos y eventos, de acuerdo a un cronograma.
- Controla la ejecución de los programas de Educación Física, Deporte y Recreación, sus aspectos técnicos, didácticos y pedagógicos; la difusión de las actividades, la aplicación de procedimientos y los requisitos para los participantes.
- Coordina con la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación y con los/as docentes a su cargo el desarrollo de actividades de Educación Física, Deporte y Recreación en playas, parques y plazas.

- Define con el/la Director/a Coordinador/a del área de quien depende jerárquicamente y con los docentes a su cargo el desarrollo del plan de actividades y la realización de competencias y/o eventos en las diferentes modalidades recreativas y deportivas.
- Controla la ejecución de las actividades, su difusión y la aplicación de métodos técnicos, pedagógicos y didácticos acordes a la población objetivo.
- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del área, así como también de la actuación de los profesores/as y demás personas a su cargo.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

### **INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:**

Los postulantes se podrán inscribir hasta en 2 (dos) de las 3 (tres) áreas definidas para este concurso, en ese momento se deberá presentar una única carpeta de méritos.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la IdeM. - Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta. Deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); ó
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia) ó
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (original y fotocopia).
- Documentación que avale experiencia mínima de 5 (cinco) años como Docente de Educación Física.
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Certificado de aptitud física amateur vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
- Carpeta de Méritos numerada, debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados: La experiencia laboral se debe especificar con

el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas. No es suficiente recibos de sueldo.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

- Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.
- Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.
- Toda formación en el extranjero para ser considerada en el concurso deberá presentarse debidamente legalizada y traducida.

### **SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

**1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS** El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**A. FORMACIÓN:** Puntaje Máximo 35 (treinta y cinco) puntos.

Se valorará especialmente formación en Coordinación y Gestión, así como la formación en alguna de las siguientes áreas: Atención a Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Recreación y Deporte.

**B. EXPERIENCIA:** Puntaje Máximo 50 (cincuenta) puntos.

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar, teniéndose en cuenta especialmente la experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajo.

**C. POR BUEN DESEMPEÑO EN LA TEMPORADAS ANTERIORES:** Puntaje 15 (quince) puntos.

Se asignará un máximo de 15 (quince) puntos a quienes hayan trabajado en la últimas 3 (tres) temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 (setenta y cinco) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 (cuatro) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2023.
- 3 (tres) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2022.
- 3 (tres) para quienes hayan trabajado en la temporada 2021.

A su vez, quienes hayan ejercido la función de contrato de supervisor en alguna de las tres temporadas anteriores, con un puntaje de evaluación mayor o igual a 75 (setenta y cinco) puntos, se le otorgará 5 (cinco) puntos extras.

- El Tribunal elaborará 3 (tres) Listas de Prelación según las áreas definidas para este concurso. Dichas listas serán independientes, pudiendo el postulante sumar puntajes distintos según la función de supervisión que se evalúe.

- El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil del cargo que se pretende ocupar según el área.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS.**

- Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizara respetando el orden de prelación de las listas de cada área de acuerdo a la cantidad de funciones requerida.

- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera,

constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) en la Unidad Selección y Carrera Funcional.

## **2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL:**

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada al primero de la lista de prelación del Área de Personas Mayores, al primero de la lista de prelación del Área de Atención a Personas con Discapacidad y a los tres primeros de la lista de prelación del Área Recreación y Deporte. En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

## **3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA:**

Será evaluada a través de la presentación del Certificado de aptitud física amateur vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado el Certificado de aptitud física amateur.

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdEM. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- Las Listas de Prolación del presente concurso tendrá validez hasta el 8 de marzo de 2025, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes, exceptuando las renunciaciones presentadas para optar por otra función dentro del mismo Programa.

- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2024-2025", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.

- El/La postulante que se hubiera inscripto a más de un área y haya resultado designado/a para cumplir funciones, no podrá solicitar ser reasignado/a para desempeñar la función de Supervisor/a en alguna otra área.

- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el "Programa Verano" de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación (Zona Este y Oeste de Montevideo), de acuerdo a las necesidades de la Administración.

- En caso de producirse renunciaciones se podrá efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.

## **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:**

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente:	Karina Mundin	CI N° 2.773.156
2do Miembro:	Eleonor Callero	CI N° 3.333.261

3er Miembro: Dante Steffano CI N° 1.960.400  
1er Suplente: Raquel Rey CI N° 1.676.179  
2do Suplente: Jorge Rodríguez CI N° 1.773.355  
Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.  
Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Disponer que en caso de producirse renunciaciones o vacantes producto de la no aceptación de la función de contrato, a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

6°.- Comuníquese a las Divisiones de Gestión y Desarrollo de Personas, de Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**

**MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**